



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cinco (05) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 1404

Como quiera que dentro del término concedido al emplazado por el art. 108 del C. G del P., este no compareció a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el Juzgado

DISPONE:

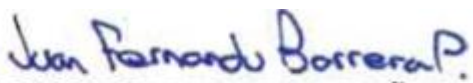
PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem del emplazado PABLO RAMÍREZ TOLOZA, a la Dra. ELIZABETH GÓNGORA DULCEY, identificada con cédula de ciudadanía número 51731494, T.P. No. 56.771 del Consejo Superior de la Judicatura, CEL.: 3112090714, correo electrónico: olmosgongora_abogados@hotmail.com

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el art.49 del C. G. del P., haciéndole saber que el cargo es de obligatoria aceptación. Si no acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, será relevado inmediatamente, salvo justificación aceptada.

SEGUNDO: Igualmente recuérdesele, lo establecido en el numeral 7º del art.48 del C. G. del P.: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”.*

TERCERO: Adviértasele a la profesional designada que en el evento que no comparezca o no justifique su inasistencia, se procederá a compulsar las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 06 de Abril de 2021

Por ESTADO N° 016 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co